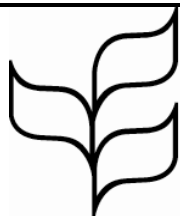




CBD



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/9/18/Add.1
17 de febrero de 2008

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Novena reunión
Bonn, 19–30 mayo de 2008
Tema 4.3 del programa provisional*

EXPLORANDO LAS POSIBILIDADES DE DESARROLLAR UNA INICIATIVA DE TECNOLOGÍA SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, TENIENDO EN CUENTA LA INICIATIVA SOBRE TECNOLOGÍA DE CLIMA (CTI)

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. En el párrafo 15 de la decisión VIII/12, sobre la transferencia de tecnología y cooperación, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo “que explorara las posibilidades de desarrollar una Iniciativa de ‘Tecnología sobre la Diversidad de la Biológica’, teniendo en cuenta la Iniciativa sobre Tecnología de Clima.” La Conferencia de las Partes consideró posteriormente el pedido a través de propuestas de opciones para aplicar medidas y mecanismos para facilitar el acceso a tecnologías, en virtud del Convenio, que revisten interés para países en desarrollo y países de economías en transición. El Secretario Ejecutivo preparó dichas propuestas con la asistencia del grupo de expertos en transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica, creado según la decisión VII/29. En estas propuestas, ya se había hecho referencia a la Iniciativa sobre Tecnología de Clima (CTI), como un ejemplo del papel útil que juega una red internacional de este tipo para la aplicación eficaz de las estipulaciones sobre la transferencia de tecnología. 1/

2. La presente nota se ha preparado según este pedido. La información contenida en este documento se ha obtenido de los sitios web de la CTI, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC) y el Organismo Internacional de Energía (IEA), 2/ así como de la publicación *Historia del IEA*. 3/ Se agradece encarecidamente el análisis de la nota, realizado por el presidente del Comité Ejecutivo de CTI, Sr. Elmer Holt, y la secretaría de la CTI. Asimismo, se agradecen encarecidamente los comentarios hechos por la secretaría de la UNFCCC sobre el proyecto de mandato para la exploración.

* UNEP/CBD/COP/9/1.

1/ Ver documento UNEP/CBD/COP/8/19/Add.2

2/ CTI: <http://www.climatech.net/>; UNFCCC: <http://unfccc.int/>; IEA: <http://www.iea.org/>

3/ Scott, Richard (1994): *The History of the International Energy Agency*. Dos volúmenes. OECD/IEA, París.

3. Una primera versión de la presente nota se puso a disposición de la reunión del Grupo Técnico Especial de Expertos en material de Transferencia de Tecnología y Cooperación Científica y Tecnológica, que tuvo lugar en Ginebra del 10 al 12 de septiembre de 2007. El mandato del Grupo de Expertos, de acuerdo con la decisión VIII/12, párrafo 4, era recoger, analizar e identificar las herramientas, mecanismos, sistemas e iniciativas en curso para promover la transferencia de tecnología y la cooperación científica y tecnológica, en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD); y proponer estrategias para el cumplimiento en la práctica del programa de trabajo del CBD sobre este tema. La reunión basó su trabajo, entre otras cosas, en las propuestas de opciones existentes para aplicar medidas y mecanismos para facilitar el acceso a tecnologías que revisten interés, en virtud del Convenio, a las que se hace referencia en el párrafo 1 del presente documento.

4. El Grupo Técnico Especial de Expertos consideró el establecimiento de una Iniciativa de Tecnología sobre la Diversidad Biológica en la sección VI de la estrategia propuesta por éste para el cumplimiento en la práctica del programa de trabajo, ^{4/} notando que las Partes comprometidas y las organizaciones que actúan como defensores de la transferencia de tecnología pueden jugar un papel importante promocionando y apoyando el cumplimiento eficaz de los Artículos 16 y 19 y del programa de trabajo en lo relacionado con la transferencia de tecnología, así como la cooperación científica y tecnológica. El ejemplo de la CTI ilustraría el papel útil que tendría una red internacional de paldines de este tipo para el cumplimiento eficaz de las estipulaciones sobre la transferencia de tecnología. El establecimiento de una 'Iniciativa de Tecnología sobre la Diversidad Biológica' similar sería útil y bien acogido si ésta contribuyera eficazmente a la aplicación de la estrategia sugerida.

5. El grupo notó que quedan interrogantes, incluyendo aquellas sobre las necesidades de financiación, el abanico potencial de actividades y otras preguntas identificadas en el proyecto de informe, que sugieren invitar a las Partes y organizaciones pertinentes a expresar sus opiniones sobre dichas interrogantes. El Secretario Ejecutivo comunicó estas invitaciones en las notificaciones 2007-122 y 2007-131, del 9 de octubre de 2007 y del 26 de octubre de 2007, respectivamente. Posteriormente, se recibieron comentarios de China, Colombia, la Comunidad Europea, la India y México, así como del Centro Internacional de Tecnología Ambiental del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP/IETC). Esos comentarios se han reflejado en la presente nota.

6. La Sección II de esta nota presenta un informe sinóptico de la CTI. La Sección III identifica asuntos y opciones asociadas a considerar en el desarrollo de la Iniciativa de Tecnología sobre la Diversidad Biológica. La Sección IV concluye sugiriendo varios elementos para la consideración y acción ulteriores.

II. LA INICIATIVA SOBRE TECNOLOGÍA DE CLIMA

A. Antecedentes

7. Lanzada en 1995, la Iniciativa sobre Tecnología de Clima (CTI) es una iniciativa de nueve países de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OECD). ^{5/} Su misión es agrupar a los países con vistas a fomentar la cooperación en materia del desarrollo y la difusión de tecnologías inocuas para el clima, así como de tecnologías y prácticas ecológicamente racionales, que estén de acuerdo con los objetivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC) y, en particular, el marco para la transferencia de tecnología aprobado en la Séptima Conferencia de las Partes de la UNFCCC en su séptima reunión. ^{6/} Esto incluye tanto las tecnologías para la mitigación del cambio climático como las tecnologías para la adaptación a éste.

^{4/} Ver UNEP/CBD/COP/9/18, Anexo

^{5/} Austria, Canadá, Finlandia, Alemania, Japón, Noruega, República de Corea, Reino Unido y los Estados Unidos.

^{6/} Ver Artículo 4.5 de la UNFCCC y , con respecto al marco, document FCCC/CP/2001/13/Add.1

8. Aunque la CTI opera independientemente de la UNFCCC, trabaja a su vez estrechamente vinculada con el sistema de ésta última, incluyendo su Secretaría y el Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (EGTT), así como con los Acuerdos de Aplicación pertinentes del Organismo Internacional de Energía (IEA) y otras organizaciones internacionales o iniciativas. En particular, la promoción de la transferencia de tecnología bajo los auspicios de la Convención Marco, tal como está incorporada a los Acuerdos de Marrakech, es esencial para el trabajo de la CTI.

B. Evolución de la estructura institucional y los arreglos de la institución anfitriona

9. En junio de 1994, el Organismo Internacional de Energía (IEA) preparó un “estudio preliminar” sobre una iniciativa sobre tecnología de clima como una opción tecnológica para responder al cambio climático y como un método para acelerar el desarrollo de la tecnología. ^{7/} Basándose en este trabajo, se lanzó la CTI en la primera Conferencia de las Partes de la UNFCCC, celebrada en marzo de 1995. Comenzando en 1996, el IEA acogió la CTI, sobre una base temporal, con actividades de la CTI como parte del Programa de Trabajo del IEA, fundado mayormente por contribuyentes voluntarios.

10. Comenzando en el 2000, se consideraron opciones institucionales alternativas, dado que no todos los países Miembros del IEA participaban en la CTI. La Junta de Administración propuso establecer la CTI como una “actividad especial” dentro del IEA, en virtud del Artículo 65.1 del Acuerdo del Programa Internacional de Energía (IEP). Sin embargo, en 2002, la Junta Directiva del IEA determinó que los niveles de compromiso firme de los países miembros y de los recursos financieros dedicados no eran suficientes para garantizar el establecimiento de la CTI como una “actividad especial” del IEA. Posteriormente, en 2003, se reconoció la CTI como un acuerdo de aplicación del IEA, con la diferencia que, siendo una “actividad especial”, la CTI dependería de la Secretaría del IEA que actuaría como “agente operativo” y no como una parte exterior.

11. Un Comité Ejecutivo, compuesto por representantes de cada país Miembro de la CTI, dirige la CTI. Antes de la reorganización de la CTI como un Acuerdo de Aplicación del IEA en 2003, el órgano rector de la Organización de Telecomunicaciones de la Commonwealth (CTO) se llamaba Junta de Administración.

12. El Centro Internacional para la Transferencia de Tecnología Ambiental (International Center for Environmental Technology Transfer (ICETT)) en Japón ^{8/} se constituyó para servir como secretaría de la CTI, responsable, entre otras cosas, de apoyar todas las actividades de la CTI, incluyendo las reuniones del Comité Ejecutivo de la CTI, seminarios, publicaciones, talleres y eventos paralelos a las reuniones de la UNFCCC.

13. En 2006, el Comité sobre Investigación y Tecnología de la Energía (CERT) del IEA examinó la CTI y se extendió el término del Acuerdo de Aplicación de la CTI por un período de cinco años, hasta 2011.

C. Financiación

14. De acuerdo con los Informes Anuales de la CTI, la CTI obtiene todos sus fondos de contribuciones de los países participantes. La tabla 1 que aparece a continuación proporciona un informe sinóptico del presupuesto total de la CTI de 2003 a 2006. Se ha establecido un fondo común, al cual cada miembro de la CTI hace una contribución básica de €10 000 a fin de llevar a cabo actividades de apoyo al programa para facilitar el funcionamiento eficaz del programa de trabajo de la CTI. Por ejemplo, el fondo común cubre el costo de las actividades de comunicación y publicación de la CTI a través de folletos, documentos y sitios web que reciban un buen mantenimiento. Con el consentimiento del Comité Ejecutivo, los fondos se redirigen del fondo común a fin de proporcionar asistencia financiera, a ciertos

^{7/} Ministerio de la Calidad del Medio Ambiente en Japón 1995 [\[MOE\]](#)

^{8/} www.icett.or.jp.

proyectos de la CTI, como el programa piloto de la Red de Asesoramiento sobre la Inversión Privada (Private Financing Advisory Network (PFAN)) en 2006.

15. Los miembros de la CTI también proveen contribuciones en especie para las actividades de la CTI, por ejemplo, enviando a sus funcionarios de gobierno a reuniones, encontrando a expertos apropiados del sector privado y estableciendo vínculos con organizaciones pertinentes, tales como los órganos de las Naciones Unidas.

Tabla 1: presupuesto de la CTI – contribuciones totales de los países participantes 2003-2004

Año	2003	2004	2005	2006
Fondos de la CTI (en Euros)	677 900	810 000	805 000	572 500

D. Abanico de actividades

16. Los países participantes en la CTI se comprometen a realizar un vasto número de actividades de cooperación en asociación con países en desarrollo y países de economías en transición, así como con otros órganos internacionales. En lugar de desarrollar un acervo de experiencia autónomo, la CTI ha utilizado las capacidades en expertos de varias instituciones técnicas de sus países Miembros, sobre todo el Laboratorio Nacional de Energía Renovable del Departamento de Energía de los Estados Unidos, la Organización de la Nueva Energía y Desarrollo de Tecnología Industrial de Japón (New Energy and Industrial Technology Development Organization), el Departamento de Comercio y e Industria del Reino Unido (Department of Trade and Industry), Recursos Naturales de Canadá (Natural Resources Canada) y la Greenhouse Response Branch del Ministerio de Industria de Australia, Turismo y Recursos (Tourism and Resources), así como algunos programas y organismos bilaterales de las Naciones Unidas, tales como la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (UNIDO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDP) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP). ^{9/}

17. Las actividades de la CTI se dividen básicamente en cinco categorías que coinciden parcialmente, ^{10/} con las descritas a continuación.

Seminarios y Simposios

18. La CTI tiene un programa de seminarios y talleres en curso, concebido para apoyar el trabajo de la UNFCCC y facilitar la difusión de tecnologías y prácticas inocuas para el clima y ecológicamente racionales, con una participación activa del sector privado, organizaciones internacionales e instituciones financieras. Sobre todo, la CTI ha organizado una serie de seminarios conjuntos sobre la industria, así como seminarios sobre la eficiencia energética y la formulación y financiación de proyectos a través de distintos criterios. La CTI ha celebrado 23 seminarios y simposios hasta el momento, con una participación estimada de 2 300 participantes en estos eventos.

Evaluaciones de las Necesidades Tecnológicas (TNA)

19. La CTI proporciona asistencia técnica a países seleccionados en la realización de evaluaciones de las necesidades tecnológicas. Colabora con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDP) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP) en materia de métodos de capacitación para las evaluaciones de las necesidades tecnológicas, incluyendo talleres. Asimismo, desarrolla y distribuye documentos e informaciones pertinentes sobre las lecciones aprendidas. Las actividades específicas incluyen:

^{9/} Ver documento del OECD COM/ENV/EPOC/IEA/SLT(2004)1

^{10/} Estructura y contenido de las descripciones de los resultados obtenidos del sitio de la CTI: <http://www.climatech.net/>

- a) El fomento de la capacidad para evaluaciones de necesidades tecnológicas;
- b) La asistencia técnica a países que estén realizando evaluaciones de las necesidades;
- c) El desarrollo de enfoques metodológicos para las evaluaciones de las necesidades tecnológicas en asociación con las organizaciones internacionales pertinentes;
- d) El intercambio de experiencias sobre enfoques exitosos en la realización de evaluaciones de las necesidades tecnológicas;
- e) La facilitación de la interacción entre gobiernos, organismos y organizaciones internacionales pertinentes sobre evaluaciones de las necesidades tecnológicas.

20. De 2001 a 2004, entre los países que han recibido asistencia técnica directa de la CTI, figuran Bolivia, República Dominicana, Georgia, Ghana, Malwi y Nigeria.

Actividades para la aplicación

21. La CTI facilita la aplicación de tecnologías, identificadas durante el proceso de evaluación de las necesidades tecnológicas, a través de toda una variedad de acciones que incluyen:

- a) La identificación de sectores prioritarios de tecnología energética limpia en asociación con países en desarrollo, basándose en los resultados del proceso de evaluación de las necesidades tecnológicas;
- b) La realización de actividades con objetivos específicos en sectores prioritarios para promover el desarrollo de los mercados y la transferencia de tecnología energética limpia.
- c) La evaluación de actividades y la difusión de los contenidos aprendidos, para transmitir la información para su uso en actividades de desarrollo de mercados y países, en otros sectores y regiones;
- d) El desarrollo de una estrategia para eliminar cualquier barrera que impida el establecimiento de un entorno propicio para la transferencia de la tecnología.

22. Un ejemplo del trabajo de la CTI en esta área es el programa de la Red de Asesoramiento sobre la Inversión Privada (Private Advisory Financing Network (PFAN)). Habiendo comenzado su trabajo en cooperación con el Grupo de Expertos sobre Transferencia de Tecnología (EGTT) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC), la PFAN busca ampliar el acceso a la financiación de tecnología inocua para el clima, identificando proyectos en países en desarrollo y países de economías en transición que podrían ser adecuados para la financiación internacional del sector privado en una primera fase y, a continuación, actuando como un servicio de asesoría en financiación de proyectos "gratis" para guiar estos proyectos hacia la rentabilidad y el cierre financiero. Las actividades de la PFAN comenzaron a principios de 2006 y se están realizando actualmente como un programa piloto planificado para funcionar hasta mediados o finales de 2007.

Cursos de capacitación

23. Los cursos de capacitación se organizan en colaboración con organizaciones internacionales pertinentes, haciendo énfasis en los requisitos y circunstancias especiales de países específicos, normalmente a nivel regional. Desde su creación, la CTI ha organizado 35 cursos de capacitación alcanzando un número de cerca de 1 800 participantes. Las actividades específicas incluyen:

- a) El fomento de la capacidad para la evaluación de las necesidades tecnológicas, planificación y evaluación de proyectos y el establecimiento de entornos institucionales;
- b) La difusión de información sobre las tecnologías ecológicamente racionales y las mejores prácticas apropiadas para la región, así como las condiciones del país específico;

- c) Identificación de las necesidades de financiación y medios alternativos para la financiación de proyectos;
- d) Intercambio de experiencias en el uso de instrumentos de política energética medioambiental exitosa (por ejemplo: leyes, tasas/impuestos, subsidios, etc.);
- e) Educación profesional y capacitación;
- f) Iniciación y fortalecimiento de la creación de redes entre organismos/centros para el ahorro de energía, la eficiencia energética y las energías renovables;
- g) Facilitación de la interacción entre gobiernos, organismos, organizaciones pertinentes y otras organizaciones, haciendo particular énfasis en comprometer tanto a las comunidades financieras como a las empresas privadas nacionales e internacionales.

Difusión de la información

24. Uno de los objetivos de la CTI es facilitar la difusión de información entre Gobiernos, industrias, academias, organizaciones internacionales pertinentes y otras organizaciones internacionales, así como respaldar la difusión de tecnologías y prácticas inocuas para el clima y ecológicamente racionales.
25. La CTI llevó a cabo un Programa de Premiación de 1999 a 2002 con el fin de expresar su reconocimiento a individuos y a organizaciones que han mostrado grandes logros en el cumplimiento de las metas de la transferencia de tecnología bajo los auspicios de la UNFCCC.
26. La CTI proporciona asistencia técnica y contribuye al trabajo de la UNFCCC, incluyendo el respaldo a la Secretaría y al Grupo de Expertos sobre Transferencia de Tecnología (EGTT) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC). La CTI proporciona también apoyo a los seminarios y talleres organizados por la Grupo de Expertos sobre Transferencia de Tecnología (EGTT) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC), concebidos para informar mejor a los participantes sobre cuestiones claves en materia de transferencia de tecnología, incluyendo la creación de entornos propicios, la evaluación de las necesidades tecnológicas, las fuentes de información sobre tecnología y el fomento de las capacidades.
27. La CTI organiza eventos paralelos a los de la UNFCCC a fin de compartir experiencias y lecciones aprendidas en las actividades de transferencia de tecnología, respaldadas por la CTI en colaboración con socios de países en desarrollo y en transición. La CTI ha organizado 22 eventos de difusión de información, la mayoría de los cuales han sido eventos paralelos a las Conferencias y Reuniones de la UNFCCC, alcanzando un número de cerca de 1 400 participantes a través de estos eventos.

III. POSIBILIDADES DE DESARROLLAR UNA INICIATIVA DE TECNOLOGÍA SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (BTI), TENIENDO EN CUENTA LA INICIATIVA SOBRE TECNOLOGÍA DE CLIMA (CTI)

A. Abanico de actividades

28. Como se ha explicado en la sección anterior, el abanico de actividades de la CTI está dirigido hacia la promoción, la facilitación del desarrollo y la difusión de tecnologías inocuas para el clima y ecológicamente racionales, es decir, tanto de las tecnologías para la mitigación del cambio climático como de las tecnologías para la adaptación al cambio climático, con particular énfasis en el fomento de las capacidades y la capacitación. Como las restricciones de capacidad constituyen impedimentos mayores para el cumplimiento eficaz de los Artículos 16 al 19 del Convenio y el programa de trabajo relacionado con éste último, un abanico similar de actividades podría preverse para una posible Iniciativa de Tecnología sobre la Diversidad Biológica eventual.

29. Sin embargo, las estipulaciones en materia de transferencia de tecnología que son específicas para el Convenio sobre la Diversidad Biológica podrían requerir, presumiblemente, un diseño del abanico de actividades que vaya más allá de la emulación directa de la CTI. Por ejemplo, el Grupo Especial de Expertos en Tránsito de Tecnología y Cooperación Científica y Tecnológica, en su estrategia sugerida para la aplicación práctica del programa de trabajo, notó que la transferencia de tecnología no será eficaz si se percibe como una actividad unidireccional que se activa y desactiva, sino que necesita estar enmarcada en un proceso participativo de toma de decisiones, así como en la cooperación científica y tecnológica integrada a largo plazo. ^{11/} El grupo subrayó que esta observación es válida, en particular, en el contexto del tercer objetivo del Convenio – la repartición justa y equitativa de los beneficios obtenidos de las fuentes genéticas. ^{12/} El Artículo 15, sobre el acceso a las fuentes genéticas, estipula, en el párrafo 6, que cada Parte se esforzará por realizar investigaciones científicas, basadas en los recursos genéticos proporcionados por otras Partes Contratantes, con la participación completa de dichas Partes en ellas, siempre que sea posible. Una estipulación similar figura en el Artículo 19, párrafo 1 del Convenio. Estas estipulaciones podrían proporcionar puntos de entrada para hacer énfasis en el abanico de actividades de la BTI, entre otras cosas, sobre la promoción de la cooperación internacional para la investigación; por ejemplo, catalizando o facilitando el establecimiento de alianzas y consorcios de investigación, empresas conjuntas, acuerdos integrales o de hermanamiento. ^{13/}

30. Comentando sobre el proyecto preliminar del presente informe, China expresó que, en su opinión, el desarrollar una BTI estaría en conformidad con las estipulaciones y el principio del Convenio; y contribuiría a alcanzar sus tres objetivos. Como los países en desarrollo enfrentan serios retos en la conservación de la diversidad biológica debido a la carencia de tecnología, financiación y capacidad, China respaldaría el establecimiento de una ‘Iniciativa de Tecnología sobre la Diversidad Biológica’. Los países desarrollados deben transferir tecnología a los países en desarrollo sobre bases más justas y favorables, de acuerdo con los requisitos del Convenio; y los países desarrollados y en desarrollo deben cooperar sobre la base del respeto mutuo y crear situaciones ventajosas para los dos grupos de países en lo que se refiere a la transferencia de tecnología sobre la diversidad biológica, aunando esfuerzos de ambas partes.

31. Colombia acogió con beneplácito la iniciativa, lo que permitiría la creación de un mecanismo para transferencia de tecnología en lo referente a la diversidad biológica entre países miembros, y notó que dicha transferencia debe incluir componentes importantes como los conocimientos, la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, con tópicos de interés que incluyen:

- a) En materia de conocimientos: Sistematización, Taxonomía, Genómica (estructural y funcional), proteómica y metabolómica;
- b) Sobre la conservación: recogida de bancos germoplasma *ex situ* e *in situ*;
- c) Sobre el uso: recursos biológicos y biomasa, y su posible aplicación en sectores como el energético, el de la salud, la agricultura, la ganadería, la industria y el medio ambiente.

32. Según Colombia, la BTI también debe encargarse de la seguridad de la biotecnología, la bioética, la propiedad intelectual y la negociación y obtención de permisos para las tecnologías, la certificación de laboratorios, bioterios así como de la política y la legislación. Además, ésta debe incluir un importante componente para la formación y capacitación de los recursos humanos, y debe facilitar el trabajo de colaboración entre los grupos de investigación, a través de proyectos y programas conjuntos.

^{11/} Para la estrategia sugerida para el cumplimiento del programa de trabajo, desarrollada por el Grupo Especial de Expertos, ver UNEP/CBD/COP/9/18 anexo, párrafo 3.

^{12/} Ibid.

^{13/} Ibid., en párrafo 26.

33. La Comunidad Europea propuso las siguientes actividades potenciales de la BTI, como parte de una fase piloto, para proporcionar respaldo financiero a fin de:

- a) Facilitar y apoyar las Evaluaciones Nacionales de las Necesidades Tecnológicas (TNA) de una forma simple, rápida y no burocrática;
- b) Desarrollar un manual guía con descripciones claras y prácticas sobre cómo emprender las TNA teniendo en cuenta las experiencias y el trabajo de la UNFCCC y la CTI;
- c) Fomentar capacidades y ofrecer capacitación sobre las TNA relacionadas con la diversidad biológica;
- d) Facilitar el intercambio de experiencia entre las partes con TNA sobre sus conclusiones prácticas y trabajo;
- e) Facilitar las Ferias de Transferencia de Tecnología (TT) especialmente planificadas y los acuerdos de vinculación de la TT en asociación con las reuniones, en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

34. La Comunidad Europea señaló también que es crucial tener un enfoque coherente para que la BTI funcione. Las cuestiones sobre la transferencia de tecnología deben considerarse en Estrategias Nacionales de la Diversidad Biológica y Planes de Acción de las Partes, así como en sus planes de desarrollo nacional, tales como las Estrategias de Lucha contra la Pobreza. Dentro de los países desarrollados, debe alcanzarse la coherencia con otros instrumentos de asistencia técnica y transferencia de tecnología, tales como los que están bajo asistencia oficial para el desarrollo (ODA), a fin de evitar la duplicación y facilitar las sinergias.

35. La India expresó su opinión sobre el hecho que las actividades deben promover el cumplimiento rápido de los Artículos 16 al 19 del Convenio, en lo relacionado con la estipulación de párrafo 6 del Artículo 15 y recaudar fondos y otros recursos necesarios para alcanzar este objetivo.

36. México expresó su opinión sobre el hecho que la BTI debe utilizar los conocimientos de los expertos de los países miembros y de varias instituciones técnicas y podría emular algunas de las actividades siguientes, desarrolladas por la CTI, a saber:

- a) Seminarios y simposios que respaldarían el trabajo del Convenio para ayudar a la promoción de tecnologías y prácticas inocuas para el clima, alentando al sector privado, a organizaciones internacionales e instituciones financieras a que participen activamente;
- b) Cursos de capacitación y talleres regionales en colaboración con organizaciones internacionales pertinentes, haciendo especial énfasis en los requisitos y circunstancias de países específicos;
- c) Evaluación de las necesidades tecnológicas y estipulaciones para la asistencia técnica en países específicos;
- d) Facilitar la aplicación de tecnologías identificadas durante el proceso de evaluación de las necesidades tecnológicas;
- e) Facilitar la difusión de información y contenidos aprendidos entre los gobiernos, el sector privado, las academias y las organizaciones internacionales, y apoyar la promoción de tecnologías y prácticas inocuas para el clima;

37. El UNEP/IETC proporcionó una lista provisional de actividades que incluyen: i) el fomento de capacidades; ii) la evaluación de las necesidades tecnológicas, iii) la facilitación de la aplicación; y (iv) el intercambio de información. El UNEP/IETC expresó que, en su opinión, para llevar a cabo estas actividades de manera eficaz, podría ser necesario crear una institución separada o encomendar específicamente a una institución ya existente que realice estas actividades, siempre que se cuente con los recursos adecuados.

B. Necesidades de financiación así como posibles mecanismos y acuerdos de financiación

38. El abanico de actividades determinará las necesidades de financiación y tendría, sin lugar a dudas, un impacto en los posibles mecanismos y acuerdos de financiación. La cuestión de los mecanismos de financiación está también relacionada con la elección de la institución anfitriona (ver sección C a continuación). China, Colombia, la India y México, así como el UNEP/IETC, expresan opiniones sobre la cuestión de la financiación.

39. China notó que los recursos financieros anuales que se han puesto a disposición de la CTI son muy limitados y que la financiación a esta escala no podría satisfacer las necesidades de transferencia de tecnología sobre la diversidad biológica. Deben hacerse esfuerzos para explorar más canales de financiación y enfoques innovadores para obtener más fondos para la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible.

40. Colombia sugirió que la financiación se realizase a través de una cotización anual de membresía, diferenciada según los niveles de desarrollo. También podría buscarse el apoyo del público internacional y de las Fuentes privadas. La iniciativa podría, a su vez, estar vinculada con otras iniciativas y/o programas que trabajan en la formación y capacitación de recursos humanos y en la transferencia de tecnología relacionados con temas sobre la diversidad biológica.

41. La Comunidad Europea manifestó que, en una BTI potencial, el grado de compromiso debería decidirse sobre una base puramente voluntaria. Debe invitarse a los contribuyentes potenciales a expresar su interés. Esto debe basarse en una descripción clara y estructurada de los objetivos de la BTI, así como en una indicación clara de su naturaleza limitada y voluntaria. La Comunidad Europea declaró además que se necesita aprender y obtener beneficio máximo de las experiencias disponibles, acumuladas hasta el momento, sobre el trabajo práctico de la CTI.

42. La India manifestó su opinión sobre el hecho que las tecnologías, incluyendo las biotecnologías, están mayormente protegidas por derechos de propiedad intelectual y son propiedad de agentes del sector privado. Su transferencia acarrearía grandes costos, además de tener que valorar esfuerzos adicionales de investigación, que deberán adaptarse y definirse, para poderlos aplicar a las condiciones locales y a las necesidades de las comunidades locales. De esta manera, se requerirán fondos considerables para la transferencia de nuevas tecnologías útiles. Se necesitarán también fondos adicionales para la preparación en vistas a fomentar la capacidad para proyectos de transferencia de tecnología.

43. México sugirió la financiación a través de contribuciones voluntarias mínimas por parte de los miembros (especialmente los países desarrollados), establecidas según acuerdos mutuos. Podría invitarse, a su vez, al sector privado a contribuir financieramente. Las contribuciones adicionales por parte de los miembros de la BTI podrían incluir el apoyo financiero para que los representantes oficiales asistan a reuniones y talleres.

44. El UNEP/IETC sugirió que la iniciativa tuviera una financiación básica de una fuente de financiación exclusiva (ver fondo), expresando que, en su opinión, la financiación de membresía sería una buena idea, pero podría constituir un reto para los países en desarrollo (que serían la audiencia destinataria básica de los servicios ofrecidos por la BTI) para proporcionar la financiación suficiente a fin de mantener las operaciones del centro.

C. Identificando la institución anfitriona así como una institución que provea servicios de secretaría

45. El acuerdo institucional específico de la CTI – como acuerdo de aplicación del IEA – es consecuente cuando enfatiza con respecto a las tecnologías de clima y energética, pero al mismo tiempo parece no poder emular directamente por una eventual “Iniciativa de Tecnología sobre la Diversidad Biológica” (BTI). El acuerdo, sin embargo, parece indicar que es importante identificar una organización general fuerte que pueda actuar como anfitrión. Una institución anfitriona potencial de la BTI eventual

debe, entre otras cosas: i) ser un centro por excelencia en materia de capacidad técnica y asesoramiento sobre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en lo relacionado con sus tres objetivos, y en particular, sobre los Artículos 16 y 19, que tratan del acceso a tecnologías y de la transferencia de éstas, incluyendo biotecnologías para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica o tecnologías que utilizan fuentes genéticas y no causan daños significativos al medio ambiente, así como de la cooperación científica y tecnológica; ii) proporcionar acceso a una red internacional fuerte de instituciones expertas y asociadas pertinentes; iii) garantizar la imparcialidad, idealmente, a través de una estructura de gobernanza global multilateral; iv) proveer la suficiente flexibilidad institucional para permitir el establecimiento de una Iniciativa de Tecnología sobre la Diversidad Biológica bajo sus auspicios (por ejemplo, bajo las estipulaciones del IEA sobre actividades especiales y acuerdos de aplicación).

46. Los acuerdos específicos de la BTI para actuar como anfitrión requerirían un estudio ulterior de los estatutos específicos y la estructura de gobernanza del anfitrión potencial, por ejemplo:

a) Si es posible establecer la BTI como una actividad de un subgrupo de miembros de la institución anfitriona;

b) Si se pueden efectuar acuerdos de financiación adecuados; por ejemplo, si se toma la decisión de operar la BTI con fondos nuevos y adicionales, si es factible desde el punto de vista administrativo el constituir un fondo para operar la BTI bajo los auspicios de la institución anfitriona.

47. La Comunidad Europea expresó su opinión sobre el hecho que la identificación del posible candidato debe basarse en una invitación a las instituciones que estén potencialmente interesadas en este trabajo. Debe invitárseles a presentar una descripción de su visión y planes de aplicación para poder ser anfitriones de una tal BTI, sin olvidar la lista indicativa de criterios presentados en el proyecto de informe. La comunidad Europea propuso además pedir al Secretario Ejecutivo que completase, de ser necesario, la lista indicativa de criterios y desarrollase un concepto para la identificación de un candidato.

48. La India expresó su opinión sobre el hecho que todas las instituciones capaces, basándose en el mérito que incluye departamentos gubernamentales nacionales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones internacionales y organismos del sector privado, podrían considerarse como posibles candidatos.

49. Una cuestión relacionada con lo anterior, pero no necesariamente idéntica concierne la elección de la institución que proveerá los servicios de secretaría. México sugirió el establecimiento de una secretaría de la BTI con representantes de países en desarrollo.

50. En el caso de la CTI, los servicios de secretaría los provee el Centro Internacional para Transferencia de Tecnología Medioambiental (International Center for Environmental Technology Transfer (ICETT)) en Japón. El UNEP/IETC sugirió considerar la conveniencia del ICETT, en particular, en lo que se refiere a su capacidad técnica y asesoramiento sobre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como a asuntos de la diversidad biológica/tecnología.

51. La UNEP/IETC también señaló que podría desearse buscar una institución en un país en desarrollo donde la necesidad de aumentar el nivel de concienciación sea mayor.

D. Compromiso y participación de los países en desarrollo

52. La Iniciativa sobre Tecnología de Clima (CTI) es una iniciativa de nueve países desarrollados de la OECD. El apoyo de países desarrollados en la financiación de la BTI será crucial para su éxito. Sin embargo, la Conferencia de las Partes también subrayó que la transferencia exitosa de tecnología requiere un proceso inducido por los países y que deben desarrollarse enfoques especiales dirigidos hacia las necesidades prioritarias de los países, basándose en su Estrategia Nacional sobre la Diversidad Biológica y su Plan de Acción (ver decisión VII/29, anexo, párrafo 2; y decisión VII/12, segundo párrafo del preámbulo). Por lo tanto, será importante asegurar la participación y el compromiso completos de los

países en desarrollo en el proceso de programación y toma de decisiones de la BTI, y la cuestión sobre cuál es el mecanismo más eficaz para emprender esta tarea requerirá consideración meticulosa.

53. Como se ha explicado anteriormente, dicha consideración es particularmente importante a la luz del tercer objetivo del Convenio y de las estipulaciones del Artículo 16, párrafo 3, Artículo 19, párrafos 1 y 2, y del Artículo 15, párrafo 6, de la promoción subsecuente de la investigación colaborativa y de los proyectos de empresas conjuntas en países en desarrollo.

54. China expresó su opinión sobre el hecho que deben hacerse esfuerzos para alentar a los países desarrollados y a los países en desarrollo a participar activamente en la iniciativa.

55. La Comunidad Europea expresó su opinión sobre el hecho que cualquier actividad orientada hacia la creación de una BTI debe basarse en un proceso transparente, abierto y consultativo entre las Partes y otros interesados, haciendo especial énfasis en la participación de los países en desarrollo y de economías en transición. La Comunidad Europea expresó, más adelante, su convicción de que una BTI potencial debe estar estrechamente relacionada y vinculada con las necesidades identificadas por las Partes.

56. México Expresó su opinión sobre el hecho que los países en desarrollo y de economías en transición deben identificar sus necesidades en materia del fomento de capacidades para efectuar la evaluación de sus necesidades tecnológicas. La BTI podría apoyar el aumento de las capacidades técnicas. Los países desarrollados participantes en la BTI tendrían que comprometerse a participar en un mayor número de actividades para promover la cooperación y la asociación con países en desarrollo y países de economías en transición, así como con otras organizaciones internacionales.

E. Asuntos de Gobernanza

1. Relaciones con el Convenio y sus órganos

57. Las relaciones entre la Iniciativa de Tecnología sobre la Diversidad Biológica, su institución anfitriona y el Convenio sobre la Diversidad Biológica es una cuestión importante que debe considerarse. Como ya se ha descrito anteriormente, la CTI es independiente de la UNFCCC, pero trabaja estrechamente vinculada con la Secretaría de la UNFCCC y el Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (EGTT). La pertinencia y el valor de la CTI y, de acuerdo con esto, de la BTI eventual, se deriva de la habilidad de responder oportunamente a las necesidades identificadas por la respectiva convención y en el seno de la misma.

58. La India expresó su opinión sobre el hecho que la BTI propuesta podría funcionar, incluso trabajando independientemente, bajo la supervisión general de la Conferencia de la Partes. La BTI podría tener vínculos eficaces con con los otros órganos pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica que deberán aprobar, guiar y coordinar proyectos aprobados para la transferencia de tecnología, a fin de asegurar la aplicación rápida del plan de trabajo previsto en su mandato.

59. México sugirió que la BTI debería ser una organización independiente del Convenio sobre la Diversidad Biológica, pero que tendría que trabajar estrechamente vinculada con el Convenio, su Secretaría y su Grupo Especial de Expertos en Transferencia de Tecnología y Cooperación Científica y Tecnológica, así como con los otros acuerdos pertinentes y las organizaciones e iniciativas internacionales. La promoción oportuna de la transferencia de tecnología en virtud del Convenio debe ser el objetivo central de la BTI.

60. El UNEP/IETC notó que, si la BTI se celebra en una institución anfitriona con su propia financiación, entonces tendrá que haber una división clara de las responsabilidades y tareas entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la BTI.

2. *Acuerdos cooperativos con otras organizaciones, convenciones e interesados*

61. Como se ha debatido en otros documentos, ^{14/} la sinergia sustancial puede alcanzarse indentificando las tecnologías, proveyendo el acceso a éstas y transfiriendo tecnologías que son de interés común y pertinentes para varios convenios. Por ejemplo, parece haber una superposición sustancial entre las tecnologías pertinentes en virtud del Convenio Sobre la Diversidad Biológica y la tecnología para la adaptación al cambio climático. Cualesquiera limitantes que existan para la sinergia también necesitarán encauzarse a través de canales de cooperación bien establecidos y que funcionen sin problemas, en particular en caso de efectos negativos en la diversidad biológica, donde la cooperación proactiva se impone, a fin de minimizar las repercusiones de la transferencia y la aplicación de dicha tecnología. Por estas razones, se necesitarán mecanismos para asegurar la cooperación eficaz de la BTI con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la CTI, así como con cualesquiera otras convenciones o iniciativas con intereses compartidos, para prevenir la duplicación del trabajo en tecnologías y prácticas similares.

62. En este respecto, la India notó que la transferencia de tecnología forma parte del programa de trabajo de varios convenios mundiales y acuerdos internacionales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, entre otros. La India expresó su opinión sobre el hecho que se requerirá un enfoque apropiado diferente para tales esfuerzos, en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica, donde las estipulaciones para la aplicación de la transferencia de tecnología están vinculadas al acceso a fuentes genéticas, así como a la consideración favorable de las aspiraciones de los países en desarrollo en este contexto.

63. Una lección clave, aprendida de las actividades de la CTI, es la importancia de las asociaciones, como, por ejemplo, las formadas entre el sector privado y los Gobiernos. En particular, el compromiso del sector privado se considera crucial para el éxito de gran parte del trabajo de la CTI, como el proyecto piloto en curso de la Red de Asesoramiento sobre la Inversión Privada (PFAN). Una BTI propuesta podría tener a bien acordar a la facilitación de tales asociaciones un lugar central en su trabajo, particularmente, a la luz de las decisiones recientes de la Conferencia de las Partes sobre el compromiso del sector privado en la Aplicación del Convenio (decisión VIII/17).

64. En este respecto, China expresó su opinión sobre el hecho que se debe acordar gran importancia a la participación de colegios, institutos de investigación y empresas.

65. Colombia expresó su opinión sobre el hecho que entidades nacionales competentes deben participar en la iniciativa, incluyendo ministerios, universidades, institutos de investigación, sociedades públicas y privadas, así como asociaciones, incluyendo las asociaciones industriales.

66. Con respecto al compromiso de comercio, la Comunidad Europea subrayó que la capacidad de la BTI de atraer el compromiso del sector privado será crucial para su éxito, y por eso propuso más adelante que se reflexionara sobre cómo lograr comprometer al sector del comercio para que apoye una BTI potencial. Un “Premio del Comercio y la Diversidad Biológica (Business & Biodiversity Award)” otorgado al paladín más innovador del año podría atraer potencialmente al sector del comercio a apoyar actividades relacionadas con la BTI.

67. México expresó su opinión sobre el hecho que deben establecerse acuerdos de cooperación entre la BTI y otras organizaciones e iniciativas pertinentes, a fin de promover la sinergia y evitar la duplicación de los esfuerzos. Pueden celebrarse reuniones de trabajo en diferentes foros existentes, tales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático o la Iniciativa sobre Tecnología de Clima, lo que facilitará que se compartan experiencias, lecciones aprendidas y material con información pertinente sin costos adicionales para los miembros de la BTI.

^{14/} Ver párrafos 25-32 del documento UNEP/CBD/COP/8/19/Add.2.

3. Consejo de Administración y evaluación

68. Un Comité Ejecutivo guía la CTI. Dicho comité está compuesto por representantes de cada uno de los países Miembros de la CTI. En 2006, el Comité sobre Investigación Energética y Tecnología (Committee on Energy Research and Technology (CERT)) del IEA examinó nuevamente la CTI, y el plazo de los Acuerdos de Aplicación de la CTI se extendió por un período de cinco años.

69. Colombia sugirió formar comités nacionales y entre organismos que comprometan a entidades pertinentes a nivel nacional, tales como organismos estatales cuyo mandato es establecer un marco de político sobre la diversidad biológica, así como a los organismos nacionales para ciencia y tecnología. Estos comités permitirían identificar las necesidades nacionales y la posición de los países.

70. La Comunidad Europea propuso que un Comité Directivo compuesto por las Partes, organizaciones internacionales pertinentes, el sector privado y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, dirigiese una BTI potencial. El costo del Comité Directivo debe quedar cubierto con las contribuciones voluntarias a la BTI.

71. La Comunidad Europea expresó a su vez su opinión sobre el hecho que debe evaluarse la BTI después de un cierto período de tiempo par aver si ha demostrado ser una herramienta útil para la aplicación del programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica.

III. CONCLUSIONES

72. La experiencia con la CTI y su abanico de actividades, tal como se ha presentado en el este documento, parece indicar, en general, que una iniciativa similar llevada a cabo por las Partes comprometidas del Convenio sobre la Diversidad Biológica podría jugar un papel muy útil en promocionar y fomentar una transferencia de tecnología y una cooperación mayores y más eficaces, en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Sin embargo, por toda una serie de razones: los objetivos específicos de la CTI y las estipulaciones específicas relacionadas con los objetivos del Convenio de asegurar la división justa y equitativa de los beneficios obtenidos de la utilización de fuentes genéticas; una Iniciativa de Tecnología sobre la Diversidad Biológica eventual no podría emularse directamente a partir de la CTI.

73. En su consideración sobre este asunto, la Conferencia de las Partes en su novena reunión podría considerar e identificar posteriormente las actividades necesarias de una BTI eventual. Asimismo, podría desear invitar a las Partes interesadas a establecer una iniciativa de este tipo, teniendo en cuenta los elementos siguientes, tales como se han debatido en el presente informe y, en la medida que ha sido necesario y apropiado, desarrollados posteriormente por la Conferencia de las Partes:

- a) Necesidades de financiación, mecanismos y acuerdos;
- b) Identificación de los candidatos que podrían actuar como institución anfitriona, sin olvidar la lista indicativa de criterios, presentada en este documento, así como la identificación de una institución que provea los servicios de secretaría, si fueran diferentes de los ya expuestos;
- c) Compromiso y participación de los países en desarrollo y los mecanismos y acuerdos institucionales correspondientes;
- d) Relación con el Convenio y sus órganos;
- e) Mecanismos de cooperación con otras organizaciones, iniciativas y partes interesadas;
- f) Consejo de administración y evaluación.
